



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 89 / 2013

FECHA : 25 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (TALLERES DE ACTIVIDADES JARDIN INFANTIL)**

ubicado en **LOTE N°2 – CAMINO LA MISION**

población

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES LA MISION LTDA.**

R.U.T. N° 76.540.010-4

Rol **2204-63**

PERMISO OTORGADO N° 78

FECHA **15.03.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	224,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	224,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°312 DEL 20.03.2013
Certificado N°312 DEL 20.03.2013
Certificado N°3548310 DEL 20.03.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Talleres de Actividades Jardín Infantil Misión College, ubicado e Lote N°2, Camino La Misión, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones La Misión Ltda., con una superficie ampliada de 224,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz.

PFM/ESP/rsev